

Rep. N° 1280-2010

23 FEB 2010



**BASES DE SORTEOS**

**PAGA DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LAS TARJETAS CLUB DE LECTORES AMERICAN EXPRESS**

Paga tu permiso de circulación con Tarjetas Club de Lectores American Express

En Santiago, a 18 de Febrero de 2010, Banco Santander-Chile, sociedad del giro de su denominación, RUT 97.036.000-k, representado por don Juan Carlos Chomali Acuña RUT 8.868.687-k, y por don Paulo Molina Villaseca RUT 10.319.921-4, todos con domicilio en esta ciudad, calle Bandera número 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "el banco"; y MV S.A., Rut: 96.786.210-k representada por Gustavo Zamorano Alarcón, cédula de identidad 5.321.769-9, con domicilio en esta ciudad, calle Ahumada 341 Oficina 602, Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "La Agencia", vienen en este acto en establecer las siguientes bases de sorteos:

**PRIMERO:** A quienes se dirigen los Sorteos

Los sorteos que regulan estas bases están dirigidos exclusivamente a clientes del BANCO SANTANDER CHILE, que sean personas naturales, titulares de tarjetas de Tarjetas Club de Lectores American Express vigentes y activas. Quedan expresamente excluidos los clientes de la división BANEFE.

**SEGUNDO: Vigencia de la promoción y beneficio:**

La promoción rige para todos los clientes precisados en el punto primero, que paguen su permiso de circulación 2010, entre el 22 de Febrero y 31 de Marzo de 2010, ambas fechas inclusive.

El beneficio ofrecido es un sorteo de 100 premios consistentes en un descuento del 100% del valor del permiso de circulación, con un monto máximo de \$100.000 pesos.

**TERCERO: Mecánica de la Promoción**

Participan en el sorteo todos los clientes precisados en el punto primero, que paguen su permiso de circulación 2010, durante la vigencia de la campaña, con sus tarjetas de Tarjetas Club de Lectores American Express, en las Municipalidades y en los locales adheridos a Transbank para estos efectos. No participan pagos de permisos de

A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom right of the page.

circulación en Grandes Tiendas. Cada pago del permiso de circulación dará derecho a una (1) opción para participar en el sorteo.



**CUARTO: Sorteos**

Para efectos del sorteo, cada cliente participará de acuerdo al número de opciones generadas, según se especifica más arriba.

La fecha del sorteo será: 12 de Abril de 2010.

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público en las oficinas de M.V.S.A. ubicadas en Ahumada 341 oficina 902, Santiago, en una tómbola electrónica que seleccionará aleatoriamente, los RUT de las personas que identificará a los ganadores.

**QUINTO: Comunicación al ganador**

El ganador será contactado y notificado por M.V.S.A. vía telefónica; adicionalmente el resultado del sorteo se publicará en la página segura del cliente en el portal [www.santander.cl](http://www.santander.cl) durante 7 días seguidos de realizado el sorteo.

**SEXTO: Responsabilidad por el Sorteo y Entrega de los premios**

Es de responsabilidad de MV S.A. la realización del sorteo y la determinación del ganador.

Asimismo es de responsabilidad de MV S.A. la entrega del descuento que se abonará a los ganadores, en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito siguiente o subsiguiente.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de MV S.A., no cabiéndole a BANCO SANTANDER CHILE intervención alguna en ello ni en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por MV S.A. y Banco Santander Chile, actuando conjuntamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'GN', located below the text of the document.



**SEPTIMO: Reclamación de premios**

La entrega de los premios es de exclusiva responsabilidad de MV S.A., sin responsabilidad alguna para BANCO SANTANDER - CHILE.

El premio será entregado a través del estado de cuenta siguiente o subsiguiente, sin la necesidad de una respuesta formal por parte del ganador.

**OCTAVO: Reglas relativas al premio**

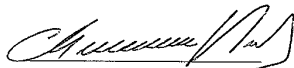
Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se imposibilita temporal o definitivamente para utilizar el premio, incluido fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra de MV S.A. y BANCO SANTANDER CHILE.

**Personerías**


Las personerías de don Juan Carlos Chomali Acuna para representar a BANCO SANTANDER CHILE, constan en escritura pública de fecha 25 de julio de 2002; otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de don Paulo Molina Villaseca para representar al Banco Santander Chile consta de la escritura pública otorgada con fecha 6 de abril del año 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

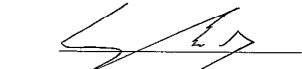
La personería de don Gustavo Zamorano Alarcón, para actuar en representación de MV S.A. consta en la escritura pública de fecha 22 de mayo de 2001, otorgada en la Notaría de don Juan San Martín Urrejola



p.p. Banco Santander Chile  
Juan Carlos Chomali  
RUT: 8.868.687-k



p.p. Banco Santander Chile  
Paulo Molina  
RUT 10.319.923-4



p.p. M.V.S.A.  
Gustavo Zamorano Alarcón  
RUT: 5.321.769-9



Certifico que el documento que antecede se protocolizo  
en esta Notaría con fecha 23-02 y se anotó en el  
Libro Repertorio con el N° 1280-2010  
Santiago 23-Feb-2010

